Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgo Financiero

Propósito: El propósito del Comité de Auditoría y Riesgo Financiero (AFRC, por su sigla en inglés) es ayudar a que el Directorio atienda sus responsabilidades respecto a materias de control y reporte de información financiera. El AFRC está dedicado a controlar la máxima exposición al riesgo financiero de acuerdo a lo definido por políticas establecidas.

Composición: El AFRC está constituido por tres Directores. Para determinar la composición del AFRC, se deben considerar los requisitos de independencia bajo las regulaciones chilenas y las normas de la NYSE.

Reuniones: El AFRC debe al menos reunirse cuatro veces al año. Los miembros del AFRC deben realizar sus mejores esfuerzos en atender a cada reunión y a fijar las reuniones los mismos días en que se realicen las sesiones del Directorio. La agenda y cualquier otro material necesario para dicha reunión deben ser distribuidos antes de la reunión, de modo que permita a los miembros de AFRC revisar dicha información. El quórum será de dos miembros del AFRC.

Se espera que los Directores asistan a las reuniones del AFRC en persona o mediante conferencia telefónica, para lo cual existirán las medidas apropiadas, y asistir a las reuniones completamente preparados y permanecer presentes durante toda la reunión.

El AFRC presentará la información relevante al Directorio después de cada reunión.

Responsabilidades: Este comité está dedicado a controlar la máxima exposición al riesgo financiero efectivo de acuerdo a lo definido por las políticas establecidas. El AFRC actúa en conformidad con el artículo 50 bis de la Ley N°18.046, el cual señala que el Comité de Auditoría y Riesgo Financiero, entre otras cosas, deberá:

- Examinar y emitir una opinión sobre los informes de riesgo de auditores externos y estados financieros, previa a su presentación final para su aprobación en Directorio y en la junta de accionistas;
- Proponer al Directorio los auditores externos, las agencias clasificadoras de riesgo y los Inspectores de Cuentas que serán presentados para su aprobación en la junta de accionistas;
- Analizar y elaborar un informe respecto de las operaciones comprendidas en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual regula las transacciones entre partes relacionadas; y
- Examinar los planes de remuneraciones y compensación de los ejecutivos principales y los empleados de la compañía.

Adicionalmente, el Comité de Auditoría y Riesgo Financiero es responsable, entre otras cosas, de lo siguiente:

- Analizar las políticas de la Compañía relacionadas con la evaluación de riesgo y la gestión de riesgo financiero, lo que incluye una revisión de los riesgos claves de la Compañía y mitigaciones relacionadas;
- Mantener procedimientos para políticas y controles de conocimiento, evaluación y definición del grado de exposición al riesgo financiero de la Compañía;
- > Reunirse según sea necesario, pero al menos dos veces al año, con el Jefe de Auditoría Interna para:
 - a) Revisar el programa o plan de auditoría anual;

- **b)** Revisar las recomendaciones y mejoras que en opinión del Jefe de Auditoría Interna sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes;
- Revisar la efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la Compañía; y
- d) Asegurarse de que toda la organización cumple realmente con los controles, los procedimientos y las políticas internas de la Compañía y conocer la opinión del Jefe de Auditoría Interna en relación con la efectividad e idoneidad de dichas políticas, procedimientos y controles y las mejoras posibles en los mismos.

Durante cada reunión con el Jefe de Auditoría Interna, el Directorio tendrá la oportunidad de encontrarse con él o ella sin la presencia de los gerentes o ejecutivos principales.

Reunirse, según sea necesario, pero no menos de dos veces al año, con el Gerente de Riesgo y Control de Cumplimiento de la Compañía para:

- a) Analizar el adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos;
- b) Revisar la matriz de riesgo empleada por la unidad así como las principales fuentes de riesgo y metodologías para la detección de nuevos riesgos, y de esos nuevos riesgos, la probabilidad de que ocurran y el impacto que tendrían;
- c) Revisar las recomendaciones y mejoras que en opinión del Gerente de Riesgo y Control de Cumplimiento harían más eficiente la gestión de riesgo de la Compañía; y
- **d)** Revisar los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del Directorio en situaciones de crisis.

Durante cada reunión con el Gerente de Riesgo y Control de Cumplimiento, el Directorio tendrá la posibilidad de encontrarse con él o ella sin la presencia de los gerentes o ejecutivos principales; y

Se reunirá según sea necesario, pero al menos dos veces al año, con la empresa de auditoría externa a cargo de auditar los estados financieros con el fin de analizar:

- a) El programa o plan anual de auditoría.
- **b)** Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.
- c) Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.
- d) Los resultados del programa anual de auditoría.
- e) Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.

Además, durante cada reunión con el Auditor Externo, el Directorio tendrá la posibilidad de conversar estos temas sin la presencia de los gerentes o ejecutivosprincipales.

Compensación: Los miembros del AFRC deben ser remunerados por sus funciones relacionadas a su comité. La compensación debe ser presentada a los accionistas para su aprobación en la junta anual de accionistas.